



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ  
04/06/2026 (según el firmante)



Ayuntamiento  
Cartagena

## **MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL NO ADSCRITA, SOBRE “ SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DEL NUEVO PLAN GENERAL Y LA ESTACIÓN DE TELEGRAFÍA SIN HILOS DE CABO DE PALOS”**

El BORM número 168, de 20 de julio de 2024, publicó la aprobación inicial de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena. Dicho acuerdo, de fecha 27 de junio de 2024, supuso la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el término municipal, conforme al artículo 153.2 de la Ley 13/2015.

El artículo 153.3 de la misma Ley establece que los efectos de dicha suspensión se extinguen a los dos años desde el acuerdo de aprobación inicial, es decir, el próximo 20 de julio de 2026.

La Estación de Telegrafía sin Hilos y Radio Costera de Cabo de Palos (ficha CT-125 del nuevo Plan General) cuenta con grado 1 de protección integral y su entorno se califica como espacio libre, reflejando la voluntad expresada por el propio Gobierno municipal de preservar este bien patrimonial.

Sin embargo, el Servicio Estatal de Correos ha manifestado reiteradamente su intención de demoler parte de las edificaciones, tal y como solicitó en abril de 2022.

Ante la proximidad del vencimiento de la suspensión de licencias y el riesgo real de pérdida irreversible de este elemento patrimonial, se hace necesario adoptar medidas cautelares inmediatas.

Por todo ello, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente

### **MOCIÓN**

Primero.- Instar al Gobierno municipal a reconocer cautelarmente y de forma inmediata la aplicación provisional del régimen de protección previsto en la ficha CT-125 del documento de Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General, respecto de la Estación Telegráfica de Cabo de Palos, hasta la aprobación definitiva del planeamiento o la adopción de una medida de protección específica y definitiva.

Segundo.- Solicitar a los servicios técnicos municipales que, en el plazo máximo de 30 días, emitan un informe técnico que acredite los valores patrimoniales, históricos, arquitectónicos y culturales del inmueble, iniciando simultáneamente el expediente para su incorporación al Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General vigente.



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
Registro de entrada nº 82020/2026  
04/06/2026 23:23



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R7RL QUCV YCYZ JWXC

**Moción suspensión de licencias\_signed**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ  
04/06/2026 (según el firmante)

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, con el objeto de reforzar la protección del bien, pudiendo fundamentarse dicha protección tanto en su tipología constructiva como en su vinculación con el Faro de Cabo de Palos y su continuidad paisajística, tal como ya se indicó en el expediente DBC 16/2024.

En Cartagena a 4 de junio 2026

Firmado por MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ - DNI  
\*\*\*4344\*\* el día 04/06/2026 con un certificado  
emitido por ACCV RSA1 PROFESIONALES



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
Registro de entrada nº 82020/2026  
04/06/2026 23:23

María Dolores Ruiz Álvarez  
Concejal Excmo. Ayuntamiento Cartagena

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R7RL QUCV YCYZ JWXC

**Moción suspensión de licencias\_signed**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2